

QUILLA-22-199552
Barranquilla, agosto 24 de 2022

Doctora
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretaría General del Distrito
Alcaldía Barranquilla

Asunto: Solicitud de Otrosí modificatorio del CONTRATO No. CD-33-2022-3177 suscrito entre EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.

Respetada Doctora:

El Distrito de Barranquilla celebró contrato de prestación de servicios No CD-33-2022-3177., con LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S; el mencionado contrato, tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE NORMAS PARA LA PERCEPCIÓN Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”.

Que el mismo señaló un plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Que el Acta de inicio del contrato fue suscrita en fecha 24 de febrero de 2022 y que el valor de este se estableció en la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.700.000.000,00).

Que en fecha 21 de junio de 2022, las partes suscribieron acta de suspensión.

Que el precitado contrato se suscribió en desarrollo de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” (adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2020/26 de mayo de 2020) en su Artículo 14.3.3, el Programa Comunicación estratégica para la percepción ciudadana de la gestión de la seguridad y convivencia en el que “se definirán estrategias de comunicación para dirigir esfuerzos hacia la promoción de los programas bandera en los barrios, campañas con enfoque sectorial y plataformas especiales de participación que permitirán mejorar la percepción de la gestión de la oficina en cuanto a la seguridad y convivencia ciudadana, conectando las acciones del gobierno distrital para la creación de entornos protectores y seguros en Barranquilla con sus habitantes.”, cuyo objetivo principal, pretende ayudar en la orientación y focalización de la comunicación estratégica para la seguridad y convivencia ciudadana.

Que en atención al tiempo en que estuvo suspendida su ejecución, mediante el presente escrito nos permitimos solicitar su amable colaboración en el trámite de una prórroga del plazo inicial del contrato, el cual, a la fecha se encuentra en una ejecución del 60% de las actividades a desarrollar.



Lo anterior se solicita con el fin de poder desarrollar en su totalidad las actividades pendientes, las cuales se mencionan a continuación:

COMPONENTE COMUNICACIONAL

- Diseño y ejecución de campañas comunicacionales para el cambio de comportamiento, se encuentra al 40% de la ejecución.
- Desarrollo de jornadas de perifoneo, divulgación y plan informativo en lugares de alta circulación de personas en acompañamiento a las autoridades, se encuentra al 0% de la ejecución.

COMPONENTE PEGAGOGICO

- Desarrollar actividades de socialización, promoción y/o divulgación en sectores claves como acción educativa e informativa a la ciudadanía sobre aspectos relevantes de las medidas de Orden Pública y gestión de la Oficina para la seguridad y convivencia, se encuentra al 75% de la ejecución.
- Generación de pactos ciudadanos por la convivencia en los respectivos barrios /sectores definidos en la articulación interinstitucional, se encuentra al 66% de la ejecución.

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- Desarrollo de ferias institucionales “Feria Barranquilla Convive”, se encuentra al 25% de la ejecución

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario solicitar un prorroga hasta el día 31 de octubre de 2022 contados a partir de la fecha de reinicio de este, es decir a partir del 24 de agosto de 2022, con el fin de atender a cabalidad el objeto contractual.

Así mismo, solicitamos la modificación de la cláusula cuarta del contrato, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$425.000.000.00) IVA INCLUIDO, previa presentación de i) Acta de Inicio. ii) Informe de Gestión iii) factura o cuenta de cobro, iv) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y v) certificación de recibo a satisfacción expedido a por el supervisor del contrato. vi) Pago de los impuestos a que hubiere lugar, un (1) segundo pago mensual por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$425.000.000.00) IVA INCLUIDO, previa presentación de: i) Informe de gestión, ii) Factura o cuenta de cobro, iii) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) iv)certificación de recibo a satisfacción expedido a por el supervisor del contrato, *un (1) tercer pago al 30 de septiembre de 2022, por un valor igual a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$425.000.000.00) IVA INCLUIDO, previa presentación de: i) Informe de gestión, ii) Factura o cuenta de cobro, iii) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) iv)certificación de recibo a satisfacción expedido a por el supervisor del contrato y Un (1) pago final,*



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



una vez terminado el plazo de ejecución del contrato por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$425.000.000.00) IVA INCLUIDO, previa presentación de previa presentación de: i) informe de gestión, ii) factura o cuenta de cobro, iii) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente,

ANTONIO LUIS REALES

Asesor de Despacho-Supervisor

Alcaldía de Barranquilla

N-P.

VoBo. Nelson Patrón Pérez, jefe de oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana
Proyectó: Marianella Ochoa Rodríguez, Asesora Jurídica.

OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35 - 38, piso 2 • Centro Comercial Los Ángeles



BARRANQUILLA.GOV.CO